

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**Tribunal Superior de Justicia de Andalucía**  
**Sala de lo Contencioso-Administrativo**  
**Sevilla**

Núm. 9.557/2010

Se hace saber que en el recurso contencioso-administrativo número 134/2009, promovido por Telefónica Móviles España S.A., contra Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Ocupaciones del Suelo, Subsuelo y Vuelo sobre el Dominio Público Municipal, se ha dictado sentencia de fecha 15/04/2010, que ha alcanzado el carácter de firme y cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"FALLAMOS:

1º Anular la tarifa 2ª, del Art. 6 y el Art. 8 apartado B, relativos a los servicios de telefonía móvil, de la Ordenanza Fiscal del Ayuntamiento de Lucena reguladora de la tasa por ocupaciones del suelo, subsuelo y vuelo sobre el dominio público municipal. Publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba de 31 de diciembre de 2008.

2º Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba el fallo de esta Sentencia".

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (LJCA), se hace público para general conocimiento.

En Sevilla a 7 de septiembre de 2010.- El/La Secretario Judicial, firma ilegible.